



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002714

Fecha: 20/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JONIER



**Por el cual se Modificar parcialmente un acto administrativo de Traslado por razones de Seguridad y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

\* Por Decreto 2018070002203 del 13 de Agosto de 2018, fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de Seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **JONIER ISAAC CORREA TABORDA**, identificado con Cédula **1.103.102.215**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Abelardo Ochoa, Sede Centro Educativo Rural Tarquí del municipio de Salgar, plaza 1552500-002; el docente Correa Taborda venía como Docente de Aula, Básica Primaria del Centro Educativo Rural Los Nutabes, Sede Centro Educativo Rural Los Nutabes del municipio de Valdivia, plaza 0854500-005.

Debido a que el servidor docente Correa Taborda continua en proceso de estudio por el comité de amenazados, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento Antioquia deciden Modificar parcialmente el Decreto 2018070002203 del 13 de agosto de 2018, que le Otorga Comisión de Servicios por razones de seguridad para el municipio de Salgar y reubicarlo en otra institución educativa y municipio, ya que no se notificó de dicho acto administrativo.

\* Por lo cual, las Directivas de la Secretaria de Educación, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio, a la Educadora **MARIA DE JESUS URANGO REYES**, identificado con Cedula **43.823.530**, quien viene ocupando en provisionalidad el cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necolí, plaza 4900030-006.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2018070002203 del 13 de Agosto de 2018, acto administrativo por el cual fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de Seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, al Educador **JONIER ISAAC CORREA TABORDA**, identificado con Cédula **1.103.102.215**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Abelardo Ochoa, Sede Centro Educativo Rural Tarquí del municipio de Salgar, plaza 1552500-002*; el docente viene como Docente de Aula, Básica Primaria del Centro Educativo Rural Los Nutabes, Sede Centro Educativo Rural Los Nutabes del municipio de Valdivia, plaza 0854500-005; en el sentido que al educador Correa Taborda se le Otorga Comisión de Servicios por razones de Seguridad, como Docente de Básica Primaria para la **Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-006**, en reemplazo de María de Jesús Urango Reyes, con Cédula 43.823.530, quien pasó a otro establecimiento educativo; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA DE JESUS URANGO REYES**, identificado con Cedula **43.823.530**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Bobal La Playa, Sede Centro Educativo Rural El Carlos del municipio de Necoclí, plaza 1381600-002, en reemplazo de Laura Milena Farak Avilez, con Cédula 1.103.105.994, quien pasó a otra entidad territorial; la educadora Urango Reyes viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-006.

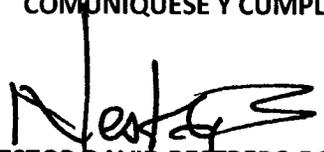
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

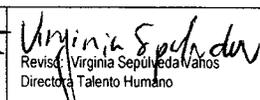
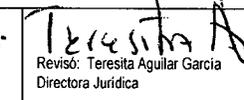
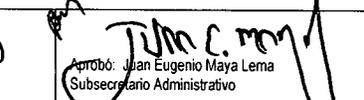
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>Proyecto: Camenza Castaño Santa<br>Septiembre 14 de 2018 | <br>Revisó: Virginia Sepulveda Vahos<br>Directora Talento Humano | <br>Revisó: Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica | <br>Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo |
|---|---|---|---|